Resolución _____DE _____

Resolución por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No SMFDS-LP-006-2026

LA SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 993, decreto 1082 de 2O15 y el decreto de delegación 334 de 21 de abril de. 2021, por medio de la presente realiza adjudicación del proceso Licitación Pública No **SMFDS-LP-006-2026**

CONSIDERANDO

1. Que, el Departamento de Risaralda, por intermedio de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, requiere adelantar proceso cuyo objeto corresponde a: **"EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA OPERANDO EN EL DEPARTAMENTO, PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DEL 2009, POBLACIÓN IDENTIFICADA POR LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA".**

2. Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 del 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Licitación Pública.

3. Que los estudios previos y las bases de la contratación fueron establecidas y aprobadas por la Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social y el cronograma se establecerá ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II, como se indica en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

4. El plazo de ejecución de la modalidad presupuestado en el estudio previo es 5, meses, sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

5. Que, el Departamento de Risaralda cuenta con un presupuesto por un valor de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($3.399.967.076) M/CTE, para "**EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA OPERANDO EN EL DEPARTAMENTO, PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DEL 2009, POBLACIÓN IDENTIFICADA POR LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA"**, con ocasión al presente proceso de Licitación Pública No. **SMFDS-LP-006-2026**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y el CDP, expedido por la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, responsable del actual proceso, el cual se relaciona a continuación:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Resolución _____DE _____

Resolución por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No SMFDS-LP-006-2026

2858 del 30 de abril del 2026	03-13-2.3.2.02.02.009-8 Valor $2.520.000.000 03-13-2.3.2.02.02.009-408 Valor $873.000.000 03-13-2.3.2.02.02.009-308 Valor: $7.000.000	$3.400.000.000 (tres mil cuatrocientos millones de pesos)

6. El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mediante *actas parciales mensuales de acuerdo a la cantidad de servicios efectivamente entregados y prestados,* previa justificación y presentación del informe de ejecución favorable de la supervisión asignada por parte del Departamento para la ejecución del contrato y según programación del PAC.

7. Que el 25 de junio de 2026, El Departamento de Risaralda realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, del estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección, hasta el día 21 de JULIO del 2025 a las 8:00 AM, fecha en la cual vencía el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.

8. Que de conformidad al Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

9. Que dentro del término para presentar observaciones, se presentaron observaciones, las cuales fueron atendidas en debida forma, por medio de la plataforma transaccional SECOP II, en donde se encuentra copia de cada una de las respuestas dadas.

10. Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso

6. Que mediante resolución 4915 del 16 de julio del 2026, se ordenó la apertura del proceso de licitación y se fijó como fecha de cierre y presentación de ofertas el día 28 de JULIO del 2026.

7. Que luego de revisadas las propuestas presentadas, la entidad el **29 de JULIO del 2026** público en la plataforma SECOP II, propuesta y el primer informe de evaluación elaborado por el comité evaluador del proceso, en el cual se solicitó subsanar unos documentos correspondientes a los requisitos habilitantes por parte de la UNIÓN TEMPORAL VIDA 2026

8. Posteriormente el día 06 de AGOSTO del 2026, la UNIÓN TEMPORAL VIDA 2026, mediante documento cargado por la plataforma transaccional SECOP II, documentos que acreditan la

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Resolución _____DE _____

Resolución por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No SMFDS-LP-006-2026

subsanación de las observaciones plasmadas en el informe preliminar por parte del comité evaluador, así como realizó contradicción de las observaciones presentadas al informe de evaluación por parte de algunos veedores ciudadanos. Lo anterior situación es plasmada en informe de evaluación definitivo publicado en la plataforma transaccional SECOP II el 10 de agosto del 2026, en el cual se establece el siguiente: Con base en los resultados expuestos aquí el comité evaluador Recomienda Adjudicar la presente Licitación Pública, al siguiente proponente:. **PROPONENTE MEJOR PUNTAJE:** la UNIÓN TEMPORAL VIDA 2026 **PUNTAJE: 100+1**.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

No. Orden	**Nombre**	**OBSERVACIÓN**	**PUNTAJE TOTAL ASIGNADO**
1	UNIÓN TEMPORAL VIDA 2026	**PROPONENTE HABILITADO**	**100 puntos +1 PUNTOS ADICIONALES**

13. Que de conformidad con lo anterior; LA SECRETARÍA DE LA MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL:

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR, el proceso de selección por medio de Licitación Pública No **SFMDS-LP-006-2026** cuyo objeto es **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA OPERANDO EN EL DEPARTAMENTO, PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DEL 2009, POBLACIÓN IDENTIFICADA POR LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA**, por el valor total del presupuesto de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($3.399.967.076) **MONTO AGOTABLE,** al proponente con mejor puntaje:**PROPONENTE** UNIÓN TEMPORAL VIDA 2026.

SEGUNDO: El presente proceso de contratación se realiza con cargo al siguiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
2858 del 30 de abril del 2026	03-13-2.3.2.02.02.009-8 Valor $2.520.000.000 03-13-2.3.2.02.02.009-408 Valor $873.000.000 03-13-2.3.2.02.02.009-308 Valor: $7.000.000	$3.400.000.000 (tres mil cuatrocientos millones de pesos)

TERCERO: Sobre el presente acto administrativo, no se admiten recursos en la vía gubernativa.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Resolución _____DE _____

Resolución por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No SMFDS-LP-006-2026

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

QUINTO: REGISTRO Y NUMERACIÓN POSTERIOR DEL ACTO ADMINISTRATIVO: La presente resolución deberá ser incorporado al sistema de gestión documental y al registro de actos administrativos de la Gobernación de Risaralda, una vez sean restablecidos los sistemas de información institucionales, momento ene l cual se efectuará la asignación del número consecutivo que corresponda, dejando la respectiva constancia de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1 : La circunstancia excepcional impide temporalmente la asignación del número consecutivo no afecta la fecha de expedición, contenido, validez ni eficacia del presente acto administrativo, sin perjuicio de las formalidades de publicación, comunicación, o notificación que legalmente corresponda.

PARÁGRAFO 2 : Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del 10 de agosto del 2026**, "Por medio del cual se decreta la calamidad pública en el Departamento de Risaralda con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto del 2026 y se dictan otras disposiciones"**

Firmado en Pereira,

LITZA FERNANDA ROLDAN RAMIREZ
Secretaría de Mujer, familia y Desarrollo Social
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Juan Sebastián Jiménez O. – Abogado SMFDS

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co